



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veinticinco de agosto de dos mil veintidós.

05001 31 10 002 **2022-00088** 00

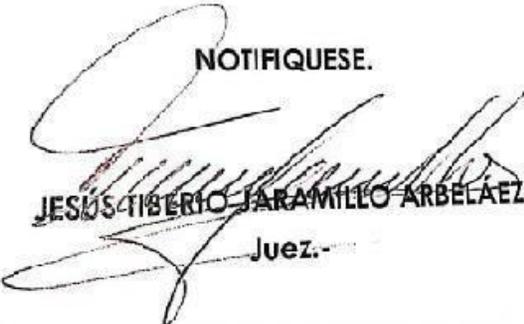
Mediante proveído del pasado 11 de agosto de la presente anualidad, este Despacho ordenó requerir a Fernando Adolfo Echavarría Diez, en calidad de Gerente Regional Noroccidental de la NUEVA EPS, o a quien haga sus veces, para efectos de que diera cumplimiento a lo dispuesto en el fallo de tutela proferido por esta Agencia Judicial el pasado 4 de marzo de 2022 y que fuera Confirmado y Adicionado por la Sala Quinta de Decisión de Familia del Honorable Tribunal Superior de Medellín mediante providencia del 8 de abril del presente año, requerimiento que se hizo a través de oficio número 0737, notificado vía correo electrónico el día 11 de agosto hogaño, sin que a la fecha exista pronunciamiento al respecto.

De lo anterior, se desprende que la entidad no ha dado cumplimiento a lo ordenado por este despacho; por consiguiente, se ordena la **Apertura del Incidente de Desacato** en contra de Fernando Adolfo Echavarría Diez, en calidad de Gerente Regional Noroccidental de la NUEVA EPS, y/o quien haga sus veces como tal, para que cumpla o hagan cumplir el fallo de tutela entes mencionado.

Se le otorga al ente referido el término de tres (3) días, para que haga valer sus derechos de contradicción y de defensa.

Notifíqueseles por la vía más expedita lo aquí dispuesto.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-